

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01083 00

Que dentro del proceso de SUCESIÓN No 11001400303520220108300 del (la) CAUSANTE, MARIA ELENA CRUZ VARON, se comisionó al INSPECTOR DE POLICIA de la Zona Respectiva para la llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula No 50C-1667648, no obstante, la Inspección 3E Distrital de Policía devolvió el despacho comisorio No. 0033 sin diligenciar, señalando que, de conformidad con el art. 11 numeral 16 de la Ley 2126 de 2021 se comisione a los Alcaldes Locales dado que los Inspectores de Policía no tienen las capacidades y recursos para asumir la nueva carga laboral en el términos de la Ley 2030 de 2020.

De tal manera, se ordena el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1667648, de propiedad de la causante, **María Elena Cruz Varón**. Para la práctica de dicha medida, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a a la Alcaldía Local de la zona respectiva, autoridad que puede dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 031 de fecha 7 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f56d96541175ac76c3a3610d3249b8491e75fc7ff4e3f2712fd76d298bf2db**

Documento generado en 05/03/2024 10:05:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01083 00

Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la apodera judicial de la parte actora (*70Memorial.pdf*), sin embargo, habrá de estarse a lo dispuesto en auto del 24 de mayo de 2023 (*37AutoResuelveSolicitud202201083.pdf*).

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 031 de fecha 7 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8df4f7ac3ea411d6577fbd476d58523413b73b450dc861892c519ea3ee2a6e**

Documento generado en 05/03/2024 10:05:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>